UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax Nº 0873 - 21182
REPUBLIC A ARGENTINA
****

TARTAGAL, 20 de mayo de 2.019.-

RESOLUCION Nº 212-SRT-2.019.

EXPTE. Nº 23.099/18.

VISTO:

La nota de fecha 22 de marzo de 2.019, presentada por alumnos del Centro de Estudiantes Universitarios de Tartagal (CEUTa); y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota solicitan artículos de esparcimiento para el Centro de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.

Que lo solicitado es para uso de los alumnos de las distintas carreras de la Sede Regional Tartagal.

Que la Dirección de la Sede Regional Tartagal, el día 25 de marzo, autoriza lo solicitado.

Que se cuenta con fondos enviados mediante Orden de Pago No Presupuestaria Nº 1052/18, EXPTE. Nº 23.099/18 correspondiente al canon otorgado por el Banco Patagonia.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 945,00), ocasionado por la compra de artículos de esparcimiento solicitado por el Centro de Estudiantes, con destino a los alumnos de las distintas carreras de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS: NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 945,00), a la partida 2.9.9 ÚTILES Y PRODUCTOS DEPORTIVOS, del canon otorgado por el Banco Patagonia, según OPNP Nº 1052, Expediente Nº 23.099/18, para el Ejercicio 2.019.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, a sus efectos.

soi

T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE
Regional Tartagal

Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a